

## JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Cuarta Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: VILLALBA, JOSE LUIS c/REAL, RONALD EDGARDO y otros s/cobro de pesos - rubros laborales (CUIJ: 21-04785482-9) se cita a los herederos de Real Ronald Edgardo, CUIT 20-06218405-2 para que en el termino de ley (tres días) comparezcan a estar a derecho en los autos nombrados bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Agosto de 2020 Agréguese. Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P. C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. A tales efectos, confeccione oficio y remítalo digitalmente al mail del juzgado laboral 4ta. con indicación precisa de todos los datos y transcripción del presente proveído. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvina Melchiori secretario/a Dra Ma. Victoria Acosta Juez/a.

S/C 427899 Oct. 19 Oct. 21

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: FACIO, ANDREA CECILIA s/quiebra (C.U.I.J. N° 21-01978362-3), se ha presentado Proyecto de Distribución Complementario disponiéndose la publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2020. Téngase por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 427894 Oct. 19 Oct. 23

---

En los autos caratulados: PEDROZO, ALEJANDRA ITATÍ s/solicitud Propia quiebra CUIJ N° 21-01975280-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de La Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme Lo prescribe el Art. 218 de La Ley de Concursos y Quiebras para informar Lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Proyecto de Distribución Complementario que se pone de manifiesto por el término de Ley y se hace conocer. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 7 de octubre de 2020.

S/C 427890 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CEJAS, RUBEN ANTONIO s/quiebras (CUIJ N° 21-02002002-1) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado honorarios a los funcionarios y profesionales intervinientes en la suma de \$ 140.159,57, correspondiendo la suma de \$ 98.106,79, al C.P.N. Javier Darío Falco y la suma de \$ 42.052,78, al Dr. Gastón Nicolás Redondo. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 7 de octubre de 2020. Dra. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 427889 Oct. 19 Oct. 23

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DEGIORGI LUCAS DANILO DAVID s/quiebra (CUIJ 21-01990885-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Sta. Fe) hace saber que en los autos caratulados Degiorgi Lucas Danilo David s/quiebra (CUIJ 21-01990885-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Por presentado Proyecto de Distribución complementario. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 427888 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PANIAGUA ADRIAN RUBEN s/solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02020833-0, Año 2020 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 02 de octubre de 2020. 1) Declarar la quiebra de Adrián Rubén Paniagua, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 25.157.478, con domicilio real en calle Pasaje Público N° 4753, punta Norte, y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 02 de octubre de 2020.

S/C 427887 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GOMEZ RENATO JORGE s/solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02019918-8, Año 2020 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 06 de octubre de 2020. 1) Declarar la quiebra de Renato Jorge Gómez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 27.335.385, con domicilio real en calle Almirante Brown 2935 y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 06 de octubre de 2020.

S/C 427886 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RIVAS, CESAR EMANUEL s/solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02021191-9, Año: 2020, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 2 de octubre de 2020. 1) Declarar la quiebra de César Emanuel Rivas, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.648.572, apellido materno Goniati, con domicilio real en calle General López N° 625 de la localidad de Arocena y constituyendo domicilio legal en calle 1º de Enero N° 95 Piso 3 Dpto. 10, Edificio Amarras III, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 02 de octubre de 2020.

S/C 427885 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BENGLER, LUCIANA MAGALI s/pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02020879-9 Año: 2020, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 05 de octubre de 2020. 1) Declarar la quiebra de Luciana Magali Bengler, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, DNI 36002820, con domicilio real en calle Obispo Boneo 4296 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2800, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretario). Santa Fe, 05 de octubre de 2020.

S/C 427884 Oct. 19 Oct. 23

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los

autos caratulados MORGAN SANTIAGO ALEJANDRO s/quiebra (CUIJ 21-02002967-3), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 98.106,80 y a la apoderada del fallido Dra. María Inés Maiorano la suma de \$ 42.045,77, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 08 de Octubre de 2020.

S/C 427881 Oct. 19 Oct. 20

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber qe en los autos caratulados DUARTE JUAN ALFREDO s/quiebra (CUIJ 21-01994037-0), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 98.106,80 y a la apoderada del fallido Dra. Elisabet María Alejandra Dámico la suma de \$ 42.045,77, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 08 Octubre de 2020.

S/C 427879 Oct. 19 Oct. 20

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados MEDRANO SERGIO DANIEL s/quiebra (CUIJ 21-02003563-0), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218º de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 98.106,79 y al apoderado del fallido Dr. Jorge Ariel Morel la suma de \$ 42.045,77, le que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 08 de Octubre de 2020.

S/C 427878 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Hilda América Knaeblein, dentro de los autos: TABISSI, GRISELDA ANTONIA Y OTROS s/sumaria informacion, CUIJ N° 21-22802510-8, hace saber que las Sras. Griselda Antonia Tabissi DNI N° 20.139.513, Miriam Raquel Tabissi DNI N° 17.878.312 y Stella Maris Tabissi DNI N° 17.068.360, hijas de Danilo Augusto Antonio Tabissi y Olga Margarita Vicens, solicitan mantener el apellido Tabissi y no el apellido compuesto Tabissi Vicens, a fin de que el nombre y apellido sea Griselda Antonia Tabissi, Miriam Raquel Tabissi y Stella Maris Tabissi. Santa Fe, 08 de Marzo de 2017. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Dr. Gabriel Abad, Juez a/c.

\$ 33 427863 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO JUAN CARLOS s/quiebra CUIJ 21-02003611-4, el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura; lo que se publica a sus efectos legales. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 02 de Octubre de 2020.

S/C 427817 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratu lados TAVELLA FABIANA MARCELA s/quiebra C.U.I.J. 21-01996968-9 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7 de Julio de 2020 Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N María Lucia Adur en la suma de \$ 98.106,80; 2) Regular los honorarios del Dr. Ruben Gabriel Villanueva en la suma de \$ 42.045,77; 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense; 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. A los fines de hacer efectiva la vista a Caja Forense ordenada se pone a disposición de las partes la clave de acceso de terceros de las presentes actuaciones: 9560. Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2020.

S/C 427816 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, EMILIANO MARTIN s/quiebra Expediente C.U.I.J. N° 21-02001954-6 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Julio de 2020. Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la C.P.N María Lucia Adur en la suma de \$ 98.106,80. 2) Regular los honorarios del Dr. Hector Hugo Ramos en la suma de \$ 42.045,77. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. A los fines de hacer efectiva la vista a Caja Forense ordenada se pone a disposición de las partes la clave de acceso de terceros de las presentes actuaciones: 4502. Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 18 de Septiembre de 2020.

S/C 427815 Oct. 19 Oct. 20

---

Autos: CASSAL, MAXIMILIANO GUILLERMO s/quiebra C.U.I.J. N° 21-01991109-5 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 81.079,99; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 34.748,57. Santa Fe, 26 de Agosto de 2020. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 427808 Oct. 19 Oct. 23

---

Autos: CAMBEL, RICARDO JAVIER s/solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02010936-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos (\$ 98.106,80) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más 13% de aportes). Santa Fe, 06 Octubre de 2020. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 427807 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GODOY DANIEL s/quiebra 21-00993805-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado proyecto de distribución complementario, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 24 de Septiembre de 2019 Proveyendo escrito cargo N° 12969/19: Agréguese y téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución complementario de fs. 337. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Ivan Gustavo Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2019. Dra. Maria José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 427806 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOZANO LEONEL ALEJANDRO s/solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02020812-8), atento lo ordenado en fecha 07 de septiembre de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Leonel Alejandro Lozano, D.N.I. N° 35.462.020, de apellido materno Frias. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 16 de abril de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, PB, de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Viviana E. Mann, Jueza Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica

es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2020. Dra. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 427805 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROJAS, MARIA ANDREA s/pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02017874-1), atento lo ordenado en fecha 08 de Septiembre de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de María Andrea Rojas, D.N.I. N° 23.341.685 de apellido materno Ramos. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 06 de abril de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de octubre de 2020. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 427803 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, ARMANDO ALFREDO s/pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02020509-9), atento lo ordenado en fecha 07 de septiembre de 2020 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Armando Alfredo González, D.N.I. N° 26.343.426, de apellido materno Villagran. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 16 de abril de 2021 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962, de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandojoseizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Octubre de 2020. Luciana Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 427802 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GODOY, CRISTIAN ALFREDO s/solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02020457-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de octubre de 2020. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cristian Alfredo Godoy, DNI 26.618.837, argentino, de apellido materno Lujan, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliada realmente en Barrio El Pozo, Torre 4, Piso 1, Dpto. A y legal en calle Corrientes Nro. 2733, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de octubre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de febrero de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 07 de octubre de 2020.

S/C 427791 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PINTOS, OFELIA MARCELINA s/solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02019978-1) se ha resuelto lo

siguiente: Santa Fe, 07 de octubre de 2020. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ofelia Marcelina Pintos, DNI 12.399.844, argentina, de apellido materno Gómez, mayor de edad, viuda, jubilada, domiciliada realmente en calle Chiclana Nro. 7451 y legal en Hipólito Irigoyen Nro. 2638 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 14 de octubre de 2020 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 05 de febrero de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 07 de octubre de 2020.

S/C 427789 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NUÑEZ, ANTONIO DINO s/solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02020090-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 6 de octubre de 2020. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Antonio Dino Nuñez 18.689.281, argentino, mayor de edad, empleado municipal, domiciliado realmente en Córdoba 1242 de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo de 2589, Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de octubre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de diciembre 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de febrero de 2021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 6 de octubre de 2020.

S/C 427788 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CENTURION MARIA LUISA s/solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02020600-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Luisa Centurión, DNI 18.188.887, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Buenos Aires N° 2824 de Santo Tomé y legal en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14 de octubre de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 9 de febrero 2021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de marzo de 2021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 7 de octubre.

S/C 427790 Oct. 19 Oct. 23

---

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 7º Nom. de Sta. Fe, en autos: PEDRONI, VICTORIA GRACIELA s/concurso preventivo CUIJ N° 21-02019869-6 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Victoria Graciela Pedroni, argentina, D.N.I. N° 37.333.710, con domicilio real en Risso 4630, B° San Martín, y legal en calle Ituzaingó 1108, ambos en la ciudad de Santa Fe; pudiendo los acreedores verificar ante el Síndico a designarse hasta el día 16/11/2020. Fdo: Secretaría. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 427771 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: VALDEZ, MARIO DAVID s/solicitud propia quiebra (CUIJ 21-01995387-1) se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura, por tal motivo se ha ordenado con fecha 11 de septiembre de 2020 la publicación de edictos. A tal efecto se transcribe el decreto que así lo dispone: Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020. Agréguese el escrito suelto acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso Secretaria, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez Juez.

S/C 427891 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02001098-0 - GONZALEZ, GABRIEL FABIÁN s/solicitud propia quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos (2) días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut, en la suma de \$ 98.106,79 y del Dr. Norberto Berlanga en la suma de \$ 42.052,78. Santa Fe, 29 de septiembre de 2020. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 427892 Oct. 19 Oct. 23

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ÁLASSIA DARIO RUBÉN s/quiebra Expte. 21-02010514-0 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulacion de honorarios por \$ 98.106,80 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$ 42.045,77 al Dr. José Alberto Escher. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 05 de octubre de 2020.

S/C 427922 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ACOSTA, NATALIA SOLEDAD s/solicitud propia quiebra CUIJ 21-01987102-6, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios, en la suma de \$ 63.782,88 a la CPN Adriana Graciela Manzur, \$ 27.335,52 al Dr. Gustavo Andrés Prato y \$ 10.000 al CPN Martín Marcos Rossi. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 29 de Setiembre de 2020. Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria). Santa Fe, 2 de Octubre de 2020.

S/C 427921 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OLIVIERI, SORAYA ANABEL s/quiebra CUIJ 21-02018095-9, ha sido sorteado como síndico el CPN. Martín Marcos Rossi, DNI. N° 25.993.026, Matrícula N° 13.160, CUIT: 20-25993026-0, domiciliado en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso "B" Teléfonos 0342 - 154297629 y 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20hs. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 15 de Mayo de 2020. Atento a lo comunicado digitalmente por la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, habiendo resultado sorteado como Síndico el C.P.N. Martín Rossi, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 2347, Dpto. B de esta ciudad, désígnaselo en tal carácter quien deberá comparecer a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de ley, una vez reanudados los plazos procesales que se encuentran suspendidos. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. María Nazaret Canale (Pro secretaria). Santa Fe, 2 de Octubre de 2020.

S/C 427919 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MARZO, ABIGAIL DESIRE s/quiebra (C.U.I.J. N° 21-02010719-4), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2020. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial, movimiento de la cuenta y vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas que se acompañan. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L. C. Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann. (Jueza). Santa Fe, 08 de Septiembre de 2020. Dra. Victoria Rodriguez, Prosecretaria.

S/C 427759 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: RIOS, PAULA PATRICIA s/quiebra (C.U.I.J. N° 21-02012436-6), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2020. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Victoria Rodriguez (Prosecretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2020.

S/C 427760 Oct. 19 Oct. 20

---

Autos: CHETTI, RICARDO s/solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02001153-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos noventa y ocho mil ciento seis con setenta y nueve centavos (\$ 98.106,79) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 2 de Octubre de 2020. Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 427751 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GIMENEZ, MARIA ESTELA s/solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02020141-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 25 de Agosto de 2020. Autos y Vistos...; Considerando:...; • Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Maria Estela Gimenez, de apellido materno Vega, DNI N° 16.148.766, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Vega N° 1831, de la ciudad de Rincón, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Francia N° 1531 PB "1" de la ciudad de Santa Fe. 10º) Fijar el día 21/10/2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 02/12/2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 11/02/2021 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs, conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. Santa Fe, 2 de Octubre de 2020. Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 427750 Oct. 19 Oct. 23

---

Autos: GARCIA, JORGE DANIEL s/solicitud propia quiebra (Expte. 21-02011665-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera

Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos (\$ 98.106,80) (más 10% de aportes); Honorarios abogada del fallido: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 1 de Octubre de 2020. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 427752 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS LIMITADA S.A y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393196-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos Limitada S.A. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Pueyrredón s/n (Esquina Colon), de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote 9 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 18.905,94, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 9.452,97, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427643 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS LIMITADA S.A Y OTROS s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393198-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos Limitada S.A. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Pueyrredón s/n (Altura 1900), de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote 11 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 15.412,21, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.706,10, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427642 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS LIMITADA S.A y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393197-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano

Hermanos Limitada S.A. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Santiago del Estero s/n (Esquina Pueyrredón), de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote 12 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 18.905,94, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 9.452,97, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427641 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS LIMITADA S.A Y OTROS s/apremio municipal ley 5066 (CUJ 21-24393199-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos Limitada S.A. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Santiago del Estero s/n (Altura del 2000), de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 004221 Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote 13 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 15.033,58, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.516,79, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427640 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS LIMITADA S.A y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUJ 21-24393200-6) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos Limitada S.A. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Santiago del Estero s/n (Altura del 2000), de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote 14 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 15.033,58, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7516.79, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427639 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS LIMITADA S.A y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393204-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos S.C.C. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Santiago del Estero s/n (Altura del 2000), de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par. Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote 15 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 15.033,58, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.516,79, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427636 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS S.C.C y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393203-0) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado., domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos S.C.C. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Pueyrredón s/n (Altura 1900), de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín e individualizado como lote 10 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 15.393,63, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.696,81, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427634 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS S.C.C y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393202-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos S.C.C. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Santiago del Estero s/n, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951. Departamento San Martín; e individualizado como lote 16 manzana E Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 15.033,58, en concepto de Tasas por Servicios municipales, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 7.516,79, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, con

las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 03 de marzo de 2020.

S/C 427632 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS S.C.C y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393201-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 03 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos S.C.C. y/o quien resulte ser propietario ocupante o poseedor, del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre s/n, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035.046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote 9 manzana J Plano 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 32.703,09, en concepto de Tasas por Servicios municipales y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 16.351,54, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 30 de junio de 2020.

S/C 427630 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ASTEGIANO HERMANOS S.C.C y otros s/apremio municipal ley 5066 (CUIJ 21-24393148-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Astegiano Hermanos S. C. C. y/o quien resulte ser propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bartolomé Mitre s/n de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 85 par, Folio 00422, Número: 035046, Fecha 09/06/1951, Departamento San Martín; e individualizado como lote N° 8 Manzana J, plano N° 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 32.703,09.- en concepto de Tasas por Servicios Municipales y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 16.351,54, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Dra. C. Patricia González Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 18 de febrero de 2020.

S/C 427628 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CASAS, GREGORIO CALIXTO Y OTROS s/apremio municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24393150-6) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Casas Gregorio Calixto y/o quien resulte ser propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Moreno 2144 de la ciudad de San

Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 109 impar, Folio 00447, Número: 010027, Fecha 27/05/1963, Departamento San Martín; e individualizado como lote N° 18 Manzana J, plano N° 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 36.681,46, en concepto de Tasas por Servicios Municipales, Obra de Cloacas, Obra de Gas, y Obra de pavimento no abonados, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 18.340,73, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: oportunamente en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. C. Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica en su defecto en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el termino de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 18 de Febrero de 2020.

S/C 427627 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BALLESTEROS, JOSE ALBERTO Y OTROS s/apremio municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24393151-4) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Jose Alberto Ballesteros, y/o quien resulte ser propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Moreno 2168 de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 218 impar, Folio 00147, Número: 012561, Fecha 21/01/2000, Departamento San Martín; e individualizado como lote N° 16 Manzana J plano N° 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 36.896,10, en concepto de Tasas por Servicios Municipales, Obra Cloacas, Obra de Gas, y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 18.448,05, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus ejéctos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: oportunamente en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. C. Patricia Gonzalez Broin, Jueza. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica en su defecto en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el termino de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 18 de Febrero de 2020.

S/C 427626 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BOLATTI, ELDER VICENTE DOMINGO Y OTROS s/apremio municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24393379-7) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 11 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Elder Vicente Domingo Bolatti y/o sus sucesores o quien resulte propietario y/u ocupante y/o poseedor de los inmuebles individualizados en autos, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 126 impar, Folio 00111, Número: 003356, Fecha 26/02/1971, Departamento San Martín; por el cobro de la suma de \$ 199.378,56, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, pavimento y gas con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 99.689,28, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionada. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: oportunamente en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. C. Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica en su defecto en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el termino de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 30 de Junio de 2020.

S/C 427625 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SUAREZ, CARLOS ANTONIO Y OTROS s/apremio municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24393173-5) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 02 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Carlos Antonio Suarez y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Bv. De las Americas al 1300 de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 107 par, Folio 493, Número: s/n, Fecha 31/05/1962, Departamento San Martín; e individualizado como lote 11 en el plano 11054/1952 por el cobro de la suma de \$ 42.956,15, en concepto de Tasas por Servicios municipales, obra de cloacas y obras de pavimento no abonadas, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 21.478,07, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución, a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: oportunamente en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. C. Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica en su defecto en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el termino de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 04 de Febrero de 2020.

S/C 427624 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PEREYRA, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/apremio municipal Ley 5066 (CUIJ 21-24393159-9) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Juan Bautista Pereyra y/o sus sucesores y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble sito en calle Lavalle 1907 de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 150 par, Folio 00124, Número: 008612, Fecha 15/01/1980, Departamento San Martín; e individualizado como lote N° 2 plano N° 89301/1979 por el cobro de la suma de \$ 56.117,68, en concepto de Tasas por Servicios municipales y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 28.058,84, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: oportunamente en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. C. Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica en su defecto en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura Savignano, Secretaria. Sastre, 18 de Febrero de 2020.

S/C 427621 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial y Laboral De San Justo N° 18 Cabal 2545 San Justo Santa Fe, en autos caratulados BARONI, VALERIA GUADALUPE Y OTROS c/SOLLA, MICAELA y Otros s/prescripcion adquisitiva (CUIJ 21-23186412-3), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 14 de Agosto de 2020 Agréguese. Por cumplimentado con lo ordenado en el proveído de fecha 22/06/2020 (fs. 22). Proveyendo escrito cargo N° 3800 (fs. 21): Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Micaela Solla, Nélida Solla y Amalia Solla y/o contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble numero registrado con la partida N° 06-10-00-027876/0001, del plano N° 467, Tomo 110, Folio 191, N° 5358 del Departamento San Justo, a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de los informes acompañados, no habiéndose ordenado oportunamente en autos, recábense los informes previstos por la ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de San Justo, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Como lo solicita, líbrense edictos a los fines requeridos. Notifiquen: Alessio, Furlani, Germán, Lo Presti, Rivas y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Leandro Carlos Buzzani (Secretario); Dra. Laura María Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza a Micaela Solla, Nélida Solla y Amalia Solla, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo, 28 de Septiembre de 2020. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 70 427748 Oct. 19 Oct. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados ENCINA OSMAR DANIEL s/quiebra CUIJ 21-26168122-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 24 de Agosto de 2020. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ), o en su caso notifíquese por cédula a los acreedores (art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier 09 de Septiembre de 2020. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

S/C 427920 Oct. 19 Oct. 20

---

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Don Mario Alberto Ramon Aimar DNI N° 12.984.215 fallecido el día 23 de Julio de 2020 en la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos AIMAR MARIO ALBERTO RAMON s/sucesorio Expte N° CUIJ 21-26186611-8, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta Fe), 02 de Octubre de 2020. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 427904 Oct.19

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados PANIGATTI HEDDA ISABEL s/sucesorio CUIJ N° 21-02020197-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hedda Isabel Panigatti, DNI 2.083.618, CUIJ 27-02083618-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales. Firmado: Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2020. Claudia Sánchez. Secretaria.

\$ 45 427875 Oct. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GUZZONATO LUCIANO s/sucesión testamentaria (CUIJ 21-01973400-2), se cita a los herederos, acreedores y legatarios del causante Luciano Guzzonato y a todo aquel que tenga derechos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 30 de Junio de 2020 Proveyendo escrito cargo 3325/2020: Téngase presente lo manifestado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Désele participación legal. Estando acreditado el fallecimiento de Guzzonato Luciano, declarase abierto su juicio de Sucesión Testamentaria. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhíbanse conforme lo disponen la ley 11287 y la Acordada vigente. Cumplimentese ley 8744. Oficiése a la A.P.I., y a la Caja de Pensiones Sociales ley 5110 y al Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe a los fines de que informe sobre la posible existencia de testamento del causante. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Notifíquese. LS. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza); Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Santa Fe, 01 de Septiembre de 2020. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 45 427900 Oct. 19

---

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MENDOZA, GRACIELA LIDIA LUCIA s/declaratoria de herederos (CUIJ: 21-02017372-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Graciela Lidia Lucia Mendoza, D.N.I. N° 11.511.107, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2020.

\$ 45 427804 Oct. 19 Oct. 23

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 342 - Año 2018 - CUIJ 21-26256746-7 PIED SA s/concurso preventivo, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 24 de Septiembre de 2020, se ha dispuesto prorrogar los plazos fijándose como nuevas fechas las siguientes: el día 04 de Marzo de 2021 a las 8:00 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art 45 LCQ), venciendo el período de exclusividad el día 11 de Marzo de 2021. Firmado: Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez); Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretaria). San Jorge, 30 de septiembre de 2020.

\$ 165 427794 Oct. 19 Oct. 23

---

**SAN CRITOBAI**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MIRANDA, JUAN ANGEL s/declaratoria de herederos, Expte. N° 21-26139394-5, cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Angel Miranda, DNI N° 13.091.803, fallecido el 14 de diciembre de 2014, con último domicilio en calle Maipú N° 829 de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días de su publicación. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 7 de septiembre de 2020. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar. Secretaria.

\$ 45 427730 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaria Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: TIVANO, JOSÉ LUIS s/declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-26139513-1), se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de José Luis Tivano, DNI N° 6.263.505, para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos. San Cristóbal, 30 de Septiembre de 2.020. Dra Cecilia V. Tovar, Secretaria.

\$ 45 427731 Oct. 19 Oct. 23

---

**RAFAELA**

---

## **CÁMARA DE APELACIÓN**

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: MILANOVICH ELIAS D. c/FAISAL RAUL HORACIO y otros s/medidas cautelares de pruebas CUIJ N° 21-24345042-7 se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 25 de Septiembre de 2020. Habiéndose declarado la rebeldía de Elías Daniel Milanovich a fs. 71, nómbrese por sorteo un Defensor de ausentes. A tales fines, fíjese fecha de audiencia para el día 20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas (art. 78 C.P.C.C.). Notifíquese el presente proveído por cédulas a las partes y por edictos. Fdo. Dr. Héctor R. Albrecht (Secretario); Dr. Alejandro A. Román (Juez de Cámara-Presidente). Rafaela, 25 de Septiembre de 2020. No repone Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días. Rafaela, 02 de octubre de 2020. Héctor R. Albrecht.

S/C 427755 Oct. 19 Oct. 21

---

### **JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

#### **Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia de Circuito de la Ciudad de Rafaela, en autos CLEMENTI PABLO DANIEL c/BRAVO JUAN CARLOS s/ejecutivo CUIJ 21-16506615-1, se cita, llama y emplaza al Sr. Bravo, Juan Carlos, D.N.I. 28.069.901, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en Estrados del Juzgado, a sus efectos. Rafaela, 02 de Octubre de 2020. Fdo. Gustavo F. Mie (Abogado Secretario); Diego M. Genesio (Juez).

§ 33 427756 Oct. 19 Oct. 21

---

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. 21-24197179-9 CALVIMONTE, PABLO y otros s/sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Calvimonte Pablo D.N.I N° 3.162.130, fallecido en fecha el día 18/02/2006, y Vargas Juana Hortencia D.N.I N° 2.406.522 fallecida el día 21/02/2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. (art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 3 de Septiembre de 2020. Mauro García, Prosecretario.

§ 205 427903 Oct. 19 Oct. 23

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nro. 21-24197192-6 CURIOTTI, MIRTA LUCIA s/declaratoria de herederos, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los acreedores, herederos y legatarios de doña Mirta Lucia Curiotti DNI Nro. F 5.873.640, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 30 de septiembre de 2020. Fdo: Ma. José alvarez Tremea, jueza; Carina Gerbaldo, Secretaria.

§ 112 427907 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos ALVAREZ OSMAR FRANCISCO s/sucesorio (CUIJ 21-24190369-6), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alvarez Osmar Francisco, DNI: 6.285.871, fallecido en la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, el 13 de Junio de 2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en sede Judicial. Conforme ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Rafaela, 2019. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza; Dra. Carolina Castellano, Secretaria.

§ 225 427901 Oct. 19 Oct. 23

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos NIZ, RUBEN ADOLFO s/sucesorio CUIJ 21-24197483-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Niz Rubén Adolfo, DNI N° 8.507.705, con ultimo domicilio en Pueyrredón N° 1147, de la ciudad de Rafaela, fallecido el día 06 de septiembre de 2019 para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado por: Carolina Castellano, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Jueza. Rafaela, 30 de septiembre de 2020.

\$ 222 427767 Oct. 19 Oct. 23

---

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24197285-9 GIOVANNINI, VICENTE ANDRES s/declaratoria de herederos, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Tercera nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza, a los acreedores, herederos y legatarios de Don Giovannini Vicente Andrés DNI Nro. 13476336, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 15 de Septiembre de 2020. Fdo: Ana Laura Mendoza, Jueza. Carolina Castellano, Secretaria.

\$ 112 427908 Oct. 19 Oct. 23

---